

LUNES, 6 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-1869 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Expediente 38/62/15.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RORJEL se hace público que por esta Alcaldía se ha dictado, en la fecha 23 de febrero de 2017, la Resolución que a continuación se transcribe:

"El artículo 51 del Código Civil, en su redacción dada por Ley 35/1994, en su apartado primero, establece que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre,

HE DISPUESTO

Delegar en el concejal de este Ayuntamiento, don Ignacio Hernando Manzanedo, la celebración del matrimonio civil entre don Marcos Martínez Cerceda, con DNI 72063912J, y doña Estela Ortiz Mantecón, con DNI 72078908J, cuya celebración está prevista para el próximo día 10 de marzo de 2017. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día de la adopción de la presente Resolución, ordenando su publicación en el tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de Cantabria".

Santa Cruz de Bezana, 24 de febrero de 2017.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2017/1869